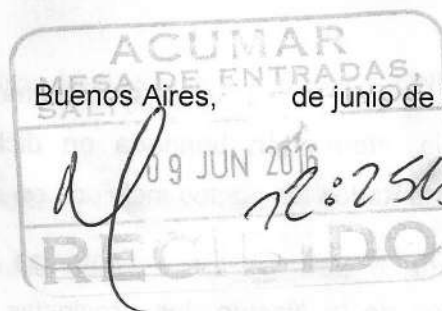


Buenos Aires, de junio de 2016



SOLICITA PRONTO DESPACHO

Al Señor Presidente de la

Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)

S _____ / _____ D.-

MERCEDES SOTO
MESA DE ENTRADAS
ACUMAR

Andrés. Nápoli, DNI 16.392.779, en mi carácter de Director Ejecutivo de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, con domicilio en Sánchez de Bustamante 27, piso 1º, Ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el mismo a todos los efectos del presente, ante Usted, respetuosamente me presento y digo:

I - OBJETO:

De conformidad con el régimen de libre acceso a la información pública del Dto. 1172/03, así como los artículos 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, vengo a solicitar amplíe la información acerca de la contestación brindada al pedido de informe presentado el 16 de diciembre de 2015, reiterado el 23 de febrero y que conformara el Expediente-ACR: 2540/15, contestado el 22 de abril.

Que, conforme surge de la constancia adjunta, mediante el mencionado pedido de informe solicité se informara sobre los convenios que el organismo firma con universidades.

Que, a pesar de haber respondido el pedido, la información brindada no resulta suficiente. Es por ello que solicito su ampliación.

II – FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO:

El 16 de diciembre de 2015 presenté un pedido de informe solicitando información vinculada a convenios que ese organismo celebra con universidades nacionales y extranjeras, de conformidad con lo previsto en el Dto. 1172/03.

Con fecha 22 de abril de 2016, he recibido respuesta pero la información brindada en dicha comunicación no resulta suficiente para contestar todos los puntos incluidos en el pedido.

Tanto las autoridades competentes de los organismos públicos de la Nación, las provincias y los municipios, como los titulares de las empresas prestadoras de servicios públicos, están obligados a facilitar la información ambiental requerida (artículos 2º y 12, anexo VII, Dto. 1172/03), extremos que alcanzan al organismo a su cargo.

La citada norma, en su artículo 13 establece que la información pública solicitada podrá ser denegada total o parcialmente únicamente por los motivos que enumera como excepciones. En tales casos, la denegación debe ser fundada por la autoridad administrativa, debiendo demostrar que existe causa fundada para apartarse del principio de pro-información que rige la materia.

Cabe recordar que la información pública constituye uno de los pilares fundamentales para llevar a cabo una adecuada gestión, resultando indispensable para evaluar el resultado de las políticas implementadas, así como para apreciar las previstas en el mediano y largo plazo. Constituye un requisito esencial para que la sociedad conozca, comprenda y participe en las decisiones que puedan afectar su propia calidad de vida y la de las futuras generaciones.

Entonces, habiéndose presentado el pedido de informe de acuerdo a los requisitos legales pertinentes y no teniendo respuesta acabada a todo lo solicitado, considero que la información ha sido infundadamente denegada por esa autoridad (art. 14, anexo VII, Dto. 1172/03). De conformidad al artículo citado, la situación descrita habilita la acción judicial de amparo por mora. Sin perjuicio de ello, no siendo intención de esta Fundación provocar un dispendio judicial innecesario se reitera el pedido en relación a los puntos no respondidos.

III – INFORMACIÓN SOLICITADA

En su respuesta, informa la existencia de 50 convenios con diversas universidades, pero luego informa el detalle que solicitara solamente de una parte de dichos convenios.

Por tal motivo, solicito me informe el detalle requerido en el pedido de información referido de los convenios nombrados en su respuesta como:

1- Universidad de Granada, España, Convenio de Cooperación, 11/12/12;

- 6- Protocolo Complementario 1 al Convenio Marco Medición de Basurales – UNLAM, 19/04/11;
- 7- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional – UNLAM, 19/04/11;
- 8- Estudio comparativo crecimiento y desarrollo psicomotor menores 6 años – Matanza y Varela, 11/11/11;
- 9- Diag. Sit. Actual conexiones y descarga clandestina de efluentes industriales y cloacales, 22/12/11;
- 11- Convenio específico Prestación de servicios en el área infraestructura (3822/2012) - UNLAM, 18/06/12;
- 12- Convenio de rescisión del Protocolo complementario Medición de Basurales - UNLAM, 20/12/12;
- 43- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional – Universidad de la Patagonia Austral, 02/03/15;
- 44- Convenio Marco – Universidad Nacional de Quilmes, 01/10/14;
- 45- Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica – Universidad Nacional de Quilmes, 01/10/14;
- 46- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional – Universidad Nacional de San Martín, 11/07/11;
- 47- Protocolo Complementario 1 – UNSAM (9138-2011), 20/07/11;
- 48- Prot Compl SICOI – UNAS, 07/12/12;
- 49- Adenda al Prot Comp – UNSAM, 06/02/14;
- 50- Convenio Marco – Universidad de Tres de Febrero, 06/07/10.

Sobre los convenios referidos solicito me informe:

1) El objeto de cada uno y las erogaciones que significaron para el organismo.

2) De los que se encuentren finalizados, si la labor realizada en cada caso culminó de manera satisfactoria, informe resultados de los trabajos y medidas tomadas en consecuencia. Particularmente señale el avance en la implementación del PISA que ha significado cada uno;

3) Sobre los que se encuentren vigentes, qué estudios y/o proyectos se llevan adelante, qué productos generaron o se espera generen, qué aplicación han

tenido dichos estudios específicamente en relación con el PISA y qué grado de ejecución presupuestaria alcanzó cada uno;

IV.- FORMULA RESERVA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto N° 1172/03, formulo reserva de promover la pertinente acción judicial por la eventual falta de respuesta o ante una respuesta parcial al presente pedido.

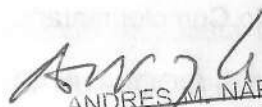
Asimismo, de configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del medio ambiente, formulo desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del medio vulnerado.

V - PETITORIO:

Por lo expuesto le solicito:

- 1.- Se tenga por Me tenga por presentado y constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.
- 2.- Se tenga presente el derecho invocado.
- 3.- Se provea la información requerida en los plazos establecidos en la normativa invocada.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.


ANDRES M. NAPOLI
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES